

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las dieciséis horas del día veinte de mayo de dos mil once en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General, José Luis Bueno Bello, y Rafaela López Salas, Consejeros, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Tihuatlán y La Antigua, Veracruz; Instituto Veracruzano de la Cultura, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, e Instituto Tecnológico Superior de Misantla (Punto propuesto por la Consejera Presidente Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los dictámenes correspondientes fueron circulados por medio de las Tarjetas Informativas números 63 y 67), y
6. Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los sujetos obligados: Honorable Ayuntamiento de Tepetlaxco, Veracruz, e Instituto Veracruzano de la Cultura (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los anexos relativos se circularon mediante las Tarjetas Informativas números 62 y 63).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO CG/SE-413/20/05/2011

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 del orden del día "*Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Tihuatlán y La Antigua, Veracruz; Instituto Veracruzano de la Cultura, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, e Instituto Tecnológico Superior de Misantla*", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala los dictámenes relativos son:

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

DICTAMEN 21/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE TIHUATLÁN, VERACRUZ

DICTAMEN 22/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ

DICTAMEN 023/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA LA SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD.

DICTAMEN 24/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

DICTAMEN 025/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA.

Mismos que fueron circulados con toda oportunidad al Pleno y se considera que están ajustados a derecho por lo que se propone autorizar las validaciones en los términos expuestos en los citados dictámenes, salvo que los Consejeros tengan alguna observación.

Los Consejeros Rafaela López Salas y José Luis Bueno Bello, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-414/20/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Sujeto Obligado Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, respecto de que el mismo, NO genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV, del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así también el inciso a) de la fracción XXXVIII y fracción XXXIX, en tanto no cese convenio que tiene celebrado con Gobierno del Estado y los municipios de Poza Rica y Coatzintla.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXII e incisos b, c, d, y e) de la fracción XXXVIII del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en razón de SI generar a su cargo tal información.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-415/20/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de la Antigua, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo la fracción XXXIX del citado artículo, en tanto no exista alguna modificación en el decreto publicado la

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

Gaceta Oficial del Estado por el Gobierno del Estado, en fecha 22 de diciembre de 2010 por el cual asumió el mando de la policía preventiva municipal en tal territorio.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-416/20/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XVII del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-417/20/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Instituto Veracruzano de la Cultura, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVII y XVIII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Instituto Veracruzano de la Cultura, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establece la fracción XII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-418/20/05/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establece la fracción XXIX del Artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

3. En relación del punto 6 del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, de los sujetos obligados: Honorable Ayuntamiento de Tepetlaxco, Veracruz, e Instituto Veracruzano de la Cultura", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que mediante los oficios que se señalan a continuación:

Oficio número 0002/2011, la Lic. Martha Sánchez Domínguez, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tepatlaxco, Ver.

Oficio número IVEC/DG/UAIP/002/2011 de fecha cuatro de abril del dos mil once, el Dr. Félix Báez-Jorge Director General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Los Sujetos Obligados citados, solicitaron a este Instituto la validación de sus formatos de Acceso a la Información Pública y Corrección a Datos Personales, lo que hicieron en cumplimiento a lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para elaborar formatos de solicitudes de acceso que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitudes que una vez analizadas resultaron procedentes,

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

por lo que se propone se acepten en sus términos, salvo que sus compañeros Consejeros tengan observaciones que formular.

Con base en la propuesta anterior, solicito a mis compañeros Consejeros, si tienen observaciones al respecto, las formulen en este acto.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-419/20/05/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz, se desprende que Sí cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz,, se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz,, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO CG/SE-420/20/05/2011

ACTA: ACT/CG/SE-37/20/05/2011

FECHA: Veinte de mayo del año dos mil once

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Instituto Veracruzano de la Cultura se desprende que Sí cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Instituto Veracruzano de la Cultura, se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Instituto Veracruzano de la Cultura, por conducto del Director de Asuntos Jurídicos.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día veinte de mayo de dos mil once en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Julio César Méndez González
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General